

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio	No. 295
Radicado:	050013110004 2022 00655 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Decisión:	CUMPLASE LO RESUELTO por la Sala Primera de Familia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Antioquia, la cual en providencia del siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), confirmó la sanción impuesta a las doctoras María Patricia Tobón Yagarí y Clelia Andrea Anaya Benavides, Directora General y de Reparación, respectivamente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV.

Señores:

Accionante:

JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA

Correo electrónico: juliotapiasg@gmail.com

Accionados:

- 1) MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga sus veces.
- 2) CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, Directora de Reparación de la Unidad de Víctimas, o quien haga sus veces

Le informo que mediante providencia de la fecha se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JBR

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 295
Radicado:	050013110004 2022 00655 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Decisión:	CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Primera de Familia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, providencia del 07 de febrero de 2023, confirmó la sanción impuesta a María Patricia Tobón Yagarí y Clelia Andrea Anaya Benavides - UARIV.

Recibido el expediente proveniente del superior funcional de esta dependencia el 07 de febrero de 2023, SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO por la Sala Primera de Familia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Antioquia, la cual en providencia del siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) confirmó la sanción impuesta a las doctoras María Patricia Tobón Yagarí y Clelia Andrea Anaya Benavides, Directora General y de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARI, con multa de TRES (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, se **REQUIERE** a las sancionadas para que alleguen dentro de los 3 días siguientes a su notificación, prueba del cumplimiento de la orden emitida en el fallo de tutela, so pena de remitir copia del expediente a la oficina de Cobro Coactivo, para hacer efectiva la sanción impuesta.

La respuesta deberá remitirse al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Web en la página de la rama judicial.*

JBR

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c86e8486d542f0c2977635a5eb15e9a6b287daa9804d6a8150146cd472cd798**

Documento generado en 08/02/2023 08:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>